



Ética de las Organizaciones y de las Profesiones.
M^a del Carmen Barranco Avilés

ACTIVIDAD IV. ÉTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LAS PROFESIONES

LIBERTAD E IGUALDAD

LIBERTAD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD

“Atlas” es un Instituto de Enseñanza Secundaria que se encuentra situado en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Madrid. En los últimos años, se estaban generando una serie de conflictos en el Centro que en buena parte venían motivado por el tipo de ropa que la moda impone a los adolescentes (pantalones bajados, faldas cortas, gorras, sudaderas con capuchas).

Para tratar de evitar estos problemas, la Dirección del Centro, en sucesivas reuniones con los padres, planteó la posibilidad de imponer el uso de uniformes. Esta medida no pareció tener buena acogida por parte de la comunidad educativa, sin embargo, si existió cierto consenso en la necesidad de poner fin a ciertas prácticas que estaban entorpeciendo el normal funcionamiento de la clase.

De este modo, el Consejo Escolar terminó aprobando una modificación del Reglamento interno orientada a prohibir el uso de dispositivos móviles en clase, así como a regular la vestimenta de los estudiantes. Entre otras medidas, se establecía lo siguiente:

“Los alumnos deberán acudir a clase correctamente vestidos, con objeto de evitar distracciones a sus compañeros. En el interior del edificio no se permitirá el uso de gorras ni de ninguna otra prenda que cubra la cabeza”.

Unos meses después de la entrada en vigor del nuevo reglamento, una niña musulmana de 4º, Adila, escolarizada en el centro desde el primer curso de la ESO, acude a clase con la cabeza cubierta con un hiyab. Tras varias amonestaciones por parte de los profesores, en aplicación de la normativa existente, la tutora decide reunirse con la alumna y con los padres por separado. En estas reuniones, tanto Adila como sus padres, señalan que es la propia estudiante quien ha decidido utilizar el velo, incluso frente al consejo que había recibido en casa.

El estado de opinión en el centro está dividido, algunos estudiantes y familias consideran que sería contrario al principio de igualdad permitir que Adila llevara la cabeza cubierta, cuando algunos compañeros habían sido sancionados por mantener la capucha puesta durante las clases. Otros consideran que la situación no es idéntica, puesto que el uso del velo puede ser interpretado como un símbolo religioso y es, en todo caso, una tradición cultural para las mujeres musulmanas.

Adila persiste en su actitud, y, de hecho, pasa varias semanas sin acudir a las clases, de las que es expulsada por sucesivos períodos de seis días. Los padres de Adila acuden a la Dirección del Centro, y solicitan que el Consejo Escolar se reúna para modificar el Reglamento y que su hija pueda ir a clase.





Universidad
Carlos III de Madrid

1. ¿Qué argumentos justifican la respuesta que se ha obtenido hasta la fecha por parte del Centro?
2. ¿Qué argumentos justificarían permitir a Adila utilizar el velo islámico en clase?
3. ¿Qué decisión debe adoptar el Consejo Escolar?
4. ¿Podríamos hacer extensiva la decisión al caso de un estudiante judío que llevase kipà?
5. Si en el reglamento se prohibiese a los estudiantes llevar complementos ¿Qué decidirían a propósito de la posibilidad de utilizar cadenas con crucifijos?

Pautas para el comentario

Es importante tener en cuenta que normas formalmente iguales pueden tener un impacto diferente en los distintos sujetos, en función de sus situaciones y de sus identidades. La igualdad formal desconsidera esta cuestión, sin embargo, la reflexión sobre la igualdad lleva a tenerla en cuenta.



Autora: M^a del Carmen Barranco Avilés